# E D I C T O

*(Arts. 44 de la Ley 472 de 1998, 323 y 324 del C.P.C.)*

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por medio del presente edicto notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la sentencia proferida dentro del:

RADICADO NO:
70 001 33 31 006 – **2003 – 001047** – 00

TIPO DE PROCESO:
ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE(S):
JOSÉ GREGORIO COLLANTE SOLANO

DEMANDADA(S):
MUNICIPIO DE CHALÁN

FECHA DE LA SENTENCIA:
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)

DECISIÓN:

*"3.1. Declara que el Municipio de Chalán está vulnerando los derechos colectivos a la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna de los usuarios del servicio público de acueducto del Municipio de Chalán.*

*3.2. Ordena al Municipio de Chalán que en lo de su competencia, en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, garantice que los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto del Municipio de Chalán, se les suministre agua potable de conformidad con los parámetros de calidad establecidos en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.*

*3.3. Niega el incentivo económico.*

*3.4. Niega la condena en costas a la parte demandada.*

*3.5. Por secretaría una vez ejecutoriada la sentencia, envíesele copia a la Defensoría del Pueblo, tal como lo dispone el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.*

*3.6.Comuníquesele esta sentencia al Departamento de Sucre-Dirección Territorial de Salud, para que en lo que sea de su competencia, colabore en orden a obtener el cumplimiento de la sentencia.*

*3.7. Por secretaría, solicítesele al Municipio de Chalán que informe si existe una empresa que preste el servicio público de acueducto a los habitantes de su territorio. Obtenida la respuesta y de ser positiva, por secretaría comuníquesele la presente sentencia a dicha empresa, para que en lo que sea de su competencia, colabore en orden a obtener su cumplimiento".*

El presente edicto se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de tres (3) días.

**SE FIJA:** El 24 de enero de 2014, a las 8:00 a.m.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA
Secretaria

**SE DESFIJA:** El 29 de enero de 2014, a las 6:00 p.m.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA
Secretaria